



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

INFORME DE SEGUIMIENTO

Municipalidad de Peralillo

**Número de Informe: 124/2015
28 de octubre de 2015**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

U.S. 59/2015
U.C.E. 1.065/2015

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

RANCAGUA, 05728 28 10.15

Adjunto remito a Ud., copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 124, de 2015, debidamente aprobado, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

CONTRALOR REGIONAL
SUBROGANTE
DEL LIBERTADOR B. O'HIGGINS
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
PRESENTE

NOMBRE : *Sebastián Carabon D*
FIRMA : *29/10/2015*
FECHA : *[Signature]*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

U.C.E. N° 1084/2015

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

RANCAGUA, 05729 28.10.15

Adjunto, sírvase encontrar copia del Informe de Seguimiento al Informe Final N° 124, de 2015, de esta Contraloría Regional, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Entidad de Control, en su calidad de Secretario del Concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada la sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

CONTRALOR REGIONAL
SUBROGANTE
DEL LIBERTADOR B. O'HIGGINS
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
PRESENTE

NOMBRE : Señor Carlos
FIRMA : [Signature]
FECHA : 29/10/2015



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

U.C.E. N° 1085/2015

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

RANCAGUA, 05730 28.10.15

Adjunto, sírvase encontrar copia del Informe de Seguimiento al Informe Final N° 124, de 2015, de esta Contraloría Regional, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

CONTRALOR REGIONAL
SUBROGANTE
DEL LIBERTADOR B. O'HIGGINS
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
PRESENTE

NOMBRE : Sebastián Arabo D

FIRMA : [Handwritten Signature]

FECHA : 29/10/2015



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

U.S. N° 59/2015

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

RANCAGUA, 05731 . 28 10.15

Cumplo con remitir a Ud. copia del oficio
N° 05728 28 10.15 de esta Entidad de Control, para su conocimiento y
fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

CONTRALOR REGIONAL
SUBROGANTE
DEL LIBERTADOR B. O'HIGGINS
Contraloría General de la República

A LA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO DE FISCALÍA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SANTIAGO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

U.S. N° 59/2015

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

RANCAGUA, 05732 28.10.15

Cumplo con remitir a Ud. copia del oficio

N°.....05728 28.10.15.....de esta Entidad de Control, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

Claudia Jandora
Jandora
29-10-2015


CONTRALOR REGIONAL
SUBROGANTE
DEL LIBERTADOR B. O'HIGGINS
Contraloría General de la República

A LA
UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
PRESENTE

h



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

U.S. N° 59/2015
U.C.E N°1.065/2015

SEGUIMIENTO AL INFORME DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL N°124, DE
2015, SOBRE FALTA DE ATENCIÓN DE LA
MUNICIPALIDAD DE PERALILLO.

RANCAGUA, 28 de octubre de 2015.

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe de Investigación Especial N°124, de 2015, sobre falta de atención de la Municipalidad de Peralillo, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada en dicho informe. El funcionario que ejecutó esta fiscalización fue don Carlos Valdebenito Leiva.

El proceso de seguimiento consideró el referido Informe de Investigación Especial N°124, de 2015.

Los antecedentes recabados fueron analizados y complementados con las correspondientes validaciones, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

AL SEÑOR
GUSTAVO RODRIGUEZ CONCHA
CONTRALOR REGIONAL (S)
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1. OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN.

N° de Observación.	Descripción de la observación.	Respuesta de la entidad.	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas.	Conclusión.
3.1.	Se observó que mediante el decreto exento N°965, de 26 de marzo de 2014, la Municipalidad de Peralillo definió la jornada laboral de los funcionarios regidos por la ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, estableciéndose que será de lunes a jueves, de 08:30 a 18:00 horas, incluyendo media hora de colación, de cargo del empleador, lo que suma un total de 9 horas y media cada día. Lo anterior vulnera lo dispuesto en el artículo 62 de dicho cuerpo estatutario, que establece que la jornada diaria no puede superar las 9 horas, lo que se encuentra ratificado en el dictamen N°9.292, de 2003, de esta procedencia.	En su respuesta, el municipio señaló que mediante el decreto alcaldicio N°2.294, de 26 de mayo de 2015, se dejó sin efecto la jornada establecida en el decreto exento N°965, de 2014, para los funcionarios de la Municipalidad de Peralillo, fijándose nuevos horarios para el personal dependiente de dicha corporación edilicia.	En el seguimiento se verificó que mediante el decreto alcaldicio N°2.294, de 2015, la Municipalidad de Peralillo fijó la nueva jornada de trabajo, estableciendo que será de lunes a jueves, de 08:30 a 17:30 horas, y los viernes de 08:30 a 16:30 horas, ajustándose a las 9 horas diarias dispuestas por ley.	Se subsana.
3.3.	Se advirtió que la jornada laboral del Departamento de Administración y Educación Municipal, sancionada mediante el decreto exento N°525, de 10 de febrero de 2015, de la Municipalidad de Peralillo, no se ajusta a derecho, por cuanto el tiempo de trabajo definido no	En su respuesta, el municipio señaló que mediante el decreto alcaldicio N°2.558, de 16 de junio de 2015, se dejó sin efecto la jornada establecida en el decreto exento N°525, de 2015, para los funcionarios del Departamento de Administración y Educación Municipal,	En el seguimiento se verificó que mediante el decreto alcaldicio N°2.558, de 2015, la Municipalidad de Peralillo fijó la nueva jornada de trabajo de los funcionarios del Departamento de Administración y Educación Municipal, estableciendo	Se subsana.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° de Observación.	Descripción de la observación.	Respuesta de la entidad.	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas.	Conclusión.
	cubre las 44 horas semanales que corresponden para los regidos por la ley N°18.883, y por el Código del Trabajo, toda vez que considera como jornada ordinaria un total de 41,5 horas semanales, que se extiende de lunes a jueves de 08:30 a 18:00 horas, y los viernes de 08:30 a 14:30 horas.	fijándose nuevos horarios para el personal de dicha dependencia.	que será de lunes a jueves, de 08:30 a 17:30 horas, y los viernes de 08:30 a 16:30 horas, ajustándose a las 44 horas semanales dispuestas por ley.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

2. OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN.

N° de Observación.	Descripción de la observación.	Respuesta de la entidad.	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas.	Conclusión.	Acción derivada.
2.	Se advirtió que el descanso laboral dispuesto por la Municipalidad de Peralillo los días 26 de diciembre de 2014 y 2 de enero de 2015 afectó el normal funcionamiento del Juzgado de Policía Local, cuya jornada ordinaria se extiende los días lunes, miércoles y viernes, de 08:30 a 13:00 horas, y de 14:00 a 18:15 horas, con audiencias entre las 10:00 y las 13:00 horas.	En su respuesta, el municipio señaló que aún se encuentra pendiente la devolución de las horas no trabajadas por el Juez de Policía Local los días 26 de diciembre de 2014 y 2 de enero de 2015, cuyo requerimiento le fue formulado mediante los memorándums N°s 11 y 21, ambos de 2015.	En el seguimiento se verificó que el Juez de Policía Local aún no recupera las horas no trabajadas los días 26 de diciembre de 2014 y 2 de enero de 2015, lo que fue ratificado por la Administradora Municipal, en calidad de Alcaldesa Subrogante, mediante certificado S/N°, de 20 de octubre de 2015.	Se mantiene.	La Municipalidad de Peralillo deberá velar por la efectiva restitución de las horas no trabajadas por el Juez de Policía Local de la comuna los días 26 de diciembre de 2014 y 2 de enero de 2015. Lo anterior, sin perjuicio que esta materia sea informada a la Unidad Técnica de Control Externo de esta Contraloría Regional, para su consideración en el próximo proceso de planificación.
4.	Se detectó la falta de control del cumplimiento de la jornada de trabajo del alcalde de la comuna. Asimismo, tampoco consta el control de la asistencia del Juez de	En su respuesta, el municipio señaló que se implementó un libro de asistencia donde el alcalde registra su firma. En cuanto al Juez de Policía	En el seguimiento se verificó que el libro de asistencia implementado para la firma del alcalde no registra las horas de entrada y salida, por lo que	Se mantiene en lo que atañe al alcalde de la comuna.	En lo sucesivo, la Municipalidad de Peralillo deberá disponer de medios de registro y control que permitan verificar el efectivo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° de Observación.	Descripción de la observación.	Respuesta de la entidad.	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas.	Conclusión.	Acción derivada.
	Policía Local, quien debe cumplir la jornada de trabajo informada en el oficio N°17, de 2014, dirigido a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua.	Local, señaló que aquél entabló un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones, para que se pronunciara sobre la procedencia del registro de su jornada.	no cumple la función de controlar la jornada de trabajo. A su vez, se verificó la existencia del recurso de protección presentado por el Juez de Policía Local, correspondiente al Rol de Ingreso N°1.524, de 2015, seguido ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua, la que acogió lo solicitado por dicho juez.		cumplimiento de la jornada laboral del alcalde de la comuna. Lo anterior, sin perjuicio que esta materia sea informada a la Unidad Técnica de Control Externo de esta Contraloría Regional, para su consideración en el próximo proceso de planificación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Municipalidad de Peralillo realizó gestiones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N°1 de este informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las objeciones detalladas en el cuadro N°2, con las acciones derivadas que en cada caso se indican.

En cuanto a la observación contenida en el numeral N°1. "Sobre interrupción de la continuidad de servicio", de la Investigación Especial N°124, de 2015, del cual trata este seguimiento, el procedimiento disciplinario incoado por esta Contraloría Regional concluyó con la resolución exenta N°95, de 24 de septiembre de 2015.

Transcribese al Alcalde, al Concejo, y al Director de Control de la Municipalidad de Peralillo; a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República; y a la Unidad Técnica de Control Externo de esta Contraloría Regional.

Saluda atentamente a Ud.,

SANTOS CESPEDES OSORIO
Jefe Control Externo (S)



www.contraloria.cl